



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA

AUTO N° 184

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DEMANDA ACUMULADA
Radicación: 198074089001-2019-00171-00 B 2020-00065
Demandante: PABLO EMILIO MARTINEZ ALEGRIA
Demandado: HUGO ARMANDO BERMUDEZ PORTILLA

Timbío Cauca, quince (15) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

ORDENA OFICIAR

Vista la petición que antecede presentada por la parte actora, atendiendo que mediante auto del 28 de enero de 2020, se decretó el embargo del cupo de transporte o matrícula de transporte a nombre del demandado, medida que fue comunicada mediante oficio No 28 del 28 de enero de 2020, se ordenara oficiar a la entidad para que se sirva informar el resultado del decreto.

DECISIÓN

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío (Cauca),

RESUELVE:

PRIMERO: LÍBRESE atento oficio al señor Gerente de la Cooperativa de Transportadores asociados de Timbío TRANSASOCIADOS TIMBÍO CAUCA, a fin de que se sirva informar el resultado del decreto ordenado mediante auto del 28 de enero de 2020, para mayor claridad adjúntese el oficio No 28 del 28 de enero de 2020 el cual fue radicado en la Cooperativa el 31 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 025 del 16 de marzo de 2023

